



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Consejo Directivo

Centro Universitario de Occidente

Transc. CD No. 44-2021
Quetzaltenango, 22 de enero 2021

Dr. Carlos Abraham Calderón Paz
Director Ciencias Jurídicas
Centro Universitario de Occidente
Edificio

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto QUINTO, inciso 5.20 del Acta CD. No. 2-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 20 de enero 2021, y que dice:

QUINTO: **ASUNTOS DOCENTES, LICENCIAS Y RENUNCIAS**

5.20 **Dr. Carlos Abraham Calderón Paz, Director de la División de Ciencias Jurídicas, presenta propuesta para el Normativo Temporal para Circunstancias Excepcionales.**

Oficio No. 22-2021. Dirección de fecha 20 de enero 2021, que literalmente dice:

Me permito presentarles nuestra propuesta de **NORMATIVO TEMPORAL PARA CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES**, que modifica temporalmente por motivo el COVID-19 el procedimiento para realizar los exámenes técnicos profesionales, nuestra propuesta se basa en una modalidad PRESENCIAL-VIRTUAL, presencial para el estudiante, para tenerle internet, equipo y control sobre el proceso de la video conferencia y virtual remoto para los examinadores, esto es el cambio esencial, con el objetivo de garantizar la objetividad y calidad académica del examen, el mismo ha sido consensuado de conocimiento de los estudiantes y profesores, es urgente que este honorable cuerpo colegiado, lo apruebe, ya que los exámenes fueron suspendidos desde el 16 de marzo del 2020, y se pretende reanudarlos a partir del día 8 de febrero del 2021, sin otro particular el texto es el siguiente:

NORMATIVO DEL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL MODALIDAD PRESENCIAL-VIRTUAL PARA CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DE LA DIVISION DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en lo conducente establece: La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica, y en su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes. El CUNOC, se rige por su reglamento General con capacidad de auto regularse, siendo considerado un centro experimental.

CONSIDERANDO

Que, dado las medidas emergentes que el Gobierno Central tuvo que regular en el marco del Estado de Calamidad que en forma sucesiva rigió en el país, el Consejo Superior Universitario suspendió el trece de marzo de dos mil veinte, según consta en el punto único del Acta 10-2020, de la sesión celebrada en esa fecha, las actividades presenciales en todas las instalaciones universitarias del país, instruyó la migración de la docencia a la modalidad virtual y emitió, dentro de otras disposiciones, el Normativo para la implementación de servicios administrativos y académicos de forma electrónica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario, en el punto OCTAVO, inciso 8.5, Acta No. 17-20 del 29 de abril de 2020,

CONSIDERANDO

Que, a consecuencia de la suspensión de actividades presenciales, los exámenes generales técnicos profesionales de la División están suspendidos, toda vez que sus condiciones no han posibilitado su realización. Por lo que, para no causar perjuicio a los sustentantes, es imperioso tomar las medidas pertinentes para hacer viable la realización de esas pruebas en modalidad presencial-virtual, lo que hace necesario que la regulación vigente sobre esos exámenes sea modificada y/o adecuada, a fin de que su práctica se ajuste a esa modalidad.



[Handwritten signature and scribbles over the stamp]



POR TANTO

Con base en lo considerado, y en lo establecido en los artículos 30, incisos a), b) y n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), 20 y 22 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y el Normativo para la Implementación de Servicios Administrativos y Académicos en Forma Electrónica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Reglamento General del Centro Universitario de Occidente, El HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO en uso de sus facultades.

ACUERDA

Aprobar el **NORMATIVO DEL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL EN MODALIDAD PRESENCIAL-VIRTUAL PARA CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DE LA DIVISION DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

ARTÍCULO 1. Objeto.

Este normativo tiene como finalidad la regulación de las condiciones necesarias para celebrar los exámenes técnicos profesionales en modalidad presencial-virtual, o prevaleciendo ésta en combinación con modalidad presencial, en la División de Ciencias Jurídicas y Sociales cuando circunstancias excepcionales no permitan su realización en forma presencial. Tales circunstancias serán calificadas y fijadas por el Coordinador de Exámenes Técnico Profesional y por Dirección de la División de Ciencias Jurídicas y Sociales, si solo afectan a esta División y si son efectos generales, será el Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2. Carácter complementario.

Estas disposiciones son complementarias al Normativo del Examen Técnico Profesional de la División de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo, por lo que ambos normativos se integrarán en lo que sea posible continuando vigente el primero en lo que no se oponga y, en caso sea necesario recurrir a la modalidad virtual para ese examen, prevalecerán las de este normativo específico para esa modalidad.

ARTICULO 3. Definiciones, abreviaciones y abreviaturas

Para el cumplimiento de este normativo, se establecen lo siguiente:

A. Abreviaciones:

- 1.División: División de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Dirección: Dirección de la División de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- 3.Internet: Red global de redes de ordenadores cuya finalidad es permitir el intercambio libre de información digital entre todos sus usuarios.

B. Abreviaturas:

1. CUNOC: Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. PDF Formato de documento portátil

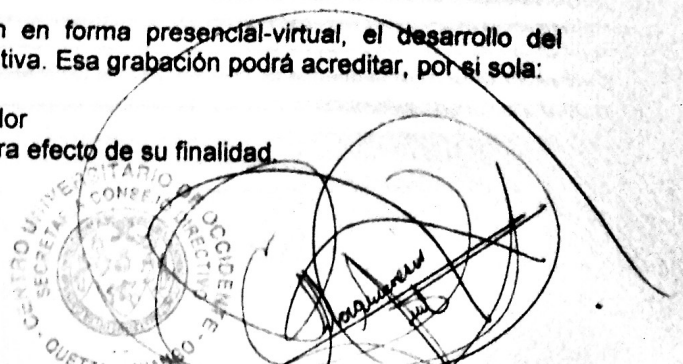
ARTÍCULO 3. Garantía de calidad.

La Dirección de la División implementará la práctica del examen técnico profesional en forma presencial-virtual, prevaleciendo ésta en combinación con modalidad presencial, tomando las medidas de orden administrativo, logístico y académicas pertinentes con el mayor cuidado y atención, con el objeto de que los exámenes se practiquen en la forma que mejor garanticen la seriedad de los estudios, la preparación de los alumnos y la pureza de la prueba, usando los medios electrónicos y tecnológicos que para el efecto posibilite la División o que sean implementados por la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ARTÍCULO 4. Registro grabado.

A efecto de acreditar la realización del examen en forma presencial-virtual, el desarrollo del examen deberá ser grabado en forma visual y auditiva. Esa grabación podrá acreditar, por si sola:

- a) La práctica del examen técnico profesional
- b) El comportamiento del evaluado y de su evaluador
- c) Cumplimiento de los requisitos y condiciones para efecto de su finalidad.





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Consejo Directivo

Centro Universitario de Occidente

...3/Transc. CD No. 44-2021
Quetzaltenango, 22 de enero 2021

ARTÍCULO 5 Fecha y hora de Examen

Si fuera el caso, el día y hora señalados para la práctica del examen, el tribunal examinador y el sustentante deberán establecer conexión por internet a la sala virtual asignada por la División, en la que será evaluado por el tribunal examinador que se integrará previamente al examen por sorteo. En la duración estipulada para efectuar el examen, se incluirá el lapso necesario para el acceso adecuado a esa sala virtual.

ARTÍCULO 6 Apoyo logístico

Para la realización del examen, la División proveerá al sustentante del equipo, conexión de internet y demás ayuda tecnológica necesaria para esa práctica, así como del apoyo que para ello se requiera, para lo cual éste deberá sustentarlo en lugares que sean designados por el Coordinador de Exámenes Técnicos Profesionales.

ARTÍCULO 7 Procedimiento de calificación.

El procedimiento de calificación y los aspectos que en ella se comprendan, serán los estipulados en el normativo vigente. Inmediatamente de concluido el examen de la materia de que se trate, la imagen en formato PDF del formulario o instrumento diseñado para efecto de la evaluación con la calificación de la prueba debe ser enviado por cada examinador por internet a la dependencia de la División que se le indique, en la que se reunirán los tres reportes para integrar la nota final de la misma.

ARTÍCULO 9 Acta de Examen

De la realización del examen quedará constancia en el acta respectiva, la cual firmarán los examinadores presenciales, y cuando se haya practicado la prueba en línea será firmada por el coordinador.

ARTÍCULO 10 Casos no previstos

La Dirección de la División y Coordinador de Exámenes de común acuerdo, resolverán las situaciones imprevistas que puedan presentarse.

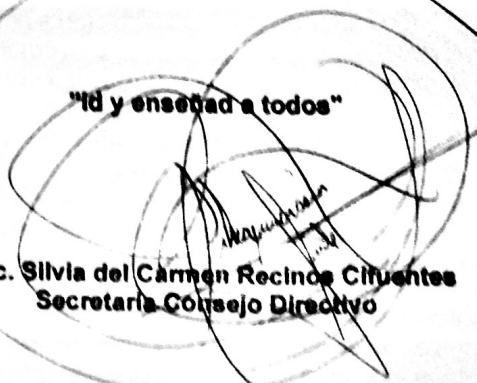
ARTÍCULO 11 Aprobación

Este normativo entrará en vigencia inmediatamente sea aprobado por el HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO.


Sin otro particular, me es grato suscribirme de ustedes **El Consejo Directivo ACUERDA:** I) Darse por enterados. II) Autorizar el Normativo Del Examen Técnico Profesional Modalidad Presencial Virtual Para Circunstancias Excepcionales De La División De Ciencias Jurídicas Y Sociales Del Centro Universitario De Occidente, De La Universidad De San Carlos De Guatemala, en los términos descritos. III) Comunicar a donde corresponda.

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"



MSc. Silvia del Carmen Recinos Cifuentes
Secretaría Consejo Directivo



c.c. archivo
SCRC/jany